



CONVOCATORIA

RECONOCIMIENTO

... RAÍCES MIGRANTES ...

EDICIÓN 2025

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Secretaría del Migrante, con base en la declaratoria de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, de fecha 4 de diciembre de 2000, en la que se instituye como el “Día Internacional del Migrante” (resolución 55/93); y con fundamento en el “Decreto que se instituye el Día del Migrante Michoacano”, el 13 de diciembre de cada año, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, con fecha 12 de diciembre de 2003, busca reconocer a las mujeres y los hombres que han contribuido al mejoramiento de las comunidades del territorio michoacano, en cualquier categoría de las dimensiones del desarrollo y desde la perspectiva de la migración, a través del Reconocimiento “Raíces Migrantes” de la Secretaría del Migrante.

CONVOCA

Morelia. Michoacán a 14 de octubre de 2025, se convoca a las organizaciones de migrantes, universidades e instituciones de educación superior, a los institutos y centros de investigación, a las academias, asociaciones culturales, civiles y de profesionistas, dependencias y entidades de la administración pública estatal, federal, gobiernos municipales y comunidades de autogobierno del territorio michoacano, para que propongan a personas migrantes o que cuenten con trayectoria en la realización de actividades a favor de las personas, familias y comunidades involucradas en los procesos de movilidad humana y migración dentro del territorio del Estado de Michoacán, para recibir el Reconocimiento “Raíces Migrantes” de la Secretaría del Migrante, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. El Reconocimiento será otorgado a personas migrantes o que cuenten con trayectoria en la realización de actividades a favor de las personas, familias y comunidades involucradas en los procesos de movilidad humana y migración dentro del territorio del Estado de Michoacán, en cualquier categoría de las dimensiones del desarrollo. Con el objetivo de visibilizar y reconocer





Secretaría del Migrante

GOBIERNO DE MICHOACÁN

las aportaciones económicas, sociales y culturales que realizan en favor de nuestro estado, así como su contribución a mejorar las condiciones de vida de las personas, familias y comunidades que de diversas maneras afrontan los desafíos derivados de los procesos de migración y movilidad, en el Estado.

Segunda. Podrán ser nominadas todas aquellas personas con la edad mínima de dieciocho años cumplidos a la fecha de emisión de la presente Convocatoria, independientemente del lugar en el que radiquen, siempre y cuando, su contribución tenga un impacto positivo en el Estado de Michoacán.

Tercera. Las nominaciones se presentarán a través de las instancias reconocidas en la presente convocatoria.

Cuarta. Las instancias que podrán presentar nominaciones o emitir recomendaciones a las personas nominadas en la presente convocatoria serán: organizaciones de migrantes, universidades e instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, academias, asociaciones culturales, civiles y de profesionistas, dependencias y entidades de la administración pública estatal, federal, gobiernos municipales y comunidades de autogobierno del territorio michoacano.

Quinta. Podrán acceder al Reconocimiento “Raíces Migrantes” de la Secretaría del Migrante, hasta diez personas, preferentemente con paridad entre mujeres y hombres, así como distribuidas equitativamente entre las diferentes categorías. Siempre y cuando las condiciones en la recepción de nominaciones lo permitan. El cual consistirá en la entrega de un Reconocimiento cuyo diseño y elaboración estará a cargo de la Secretaría del Migrante.

Atendiendo criterios de paridad de género, se procurará reconocer al mismo número de mujeres y hombres, se sugiere a las instancias tener en cuenta dicho criterio para las nominaciones.

Sexta. El Reconocimiento se otorgará en una sola ocasión y de manera personal, por lo que no se podrá entregar a personas premiadas en emisiones de años anteriores, ni a representantes de las personas seleccionadas para recibirlo.



Colegio Militar # 230,
Chapultepec Norte, C.P. 58260,
Morelia, Michoacán.



Secretaría del Migrante

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Séptima. Se podrán nominar a las personas migrantes o que cuenten con trayectoria en las siguientes categorías:

- a** **Trayectoria Académica, Artística y Cultural.** Orientada a reconocer a personas que han destacado en actividades académicas o de investigación, o a través de la cultura y el arte, para promover el conocimiento, reconocimiento, reflexión o la implementación de acciones a favor de las personas migrantes, sus familias y comunidades, especialmente en lo que refiere a la búsqueda de mejores condiciones de vida en los ámbitos económico, social y cultural.
- b** **Labor Social.** Orientada a reconocer a personas que han demostrado una destacada labor social, solidaridad y compromiso con las personas, familias y comunidades migrantes, especialmente aquellas en condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad.
- c** **Diversidad, Igualdad e Inclusión Social.** Orientada a reconocer a personas que promuevan la diversidad, la inclusión y la igualdad de oportunidades para todas y todos, sin distinción de raza, género, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, edad, religión, origen étnico o condición social.
- d** **Cultura Política y Democracia.** Orientada a reconocer a personas que han fomentado una cultura política que fortalece la democracia a través de la organización y la participación de las personas migrantes o que se encuentran en procesos de movilidad.
- e** **Trabajadores del Campo.** Orientada a reconocer a personas que han emprendido acciones enfocadas en el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas trabajadoras agrícolas migrantes, a través de actividades como proyectos productivos, acciones de solidaridad, promoviendo derechos de trabajadores agrícolas y fortalecimiento de desarrollo sostenible.

Octava. No podrán ser nominadas a la presente Convocatoria, las personas que:

- a** Desempeñan cargos públicos en cualquier dependencia o entidad de las administración federal, estatal o municipal.



Colegio Militar # 230,
Chapultepec Norte, C.P. 58260,
Morelia, Michoacán.



Secretaría del Migrante

GOBIERNO DE MICHOACÁN

- b** Sean integrantes del Consejo Estatal de Migración o integrantes ciudadanos del Comité Interinstitucional para la Atención del Desplazamiento Forzado del Estado de Michoacán de Ocampo.

Novena. Las propuestas deberán ser enviadas exclusivamente al correo electrónico reconocimiento.migrante.mich@gmail.com, a partir de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria y hasta las 00:00 horas del viernes **14 de noviembre de 2025**, atendiendo a los siguientes **requisitos y documentación**:

1. La documentación deberá ser proporcionada de manera digital. Los formatos pueden ser llenados desde una computadora o con letra a mano legible, y posteriormente ser escaneados y convertidos en archivos digitales PDF. El nombre de cada archivo deberá coincidir con el nombre completo de la persona nominada acompañado del número consecutivo del anexo que corresponda.

2. Carta de nominación. Formato libre que deberá entregarse como **ANEXO 1**:

a) Es la propuesta presentada por una instancia, en la que se deberán integrar todos los datos de la persona nominada y de manera breve las razones de su nominación, así como la categoría a la que se postula. Expedida en hoja membretada de la instancia correspondiente, la cual deberá contar con firma de su representante legal, así como sello oficial.

3. Documentación Personal. Archivo único que deberá conformarse por la documentación personal de la persona nominada, deberá entregarse como **ANEXO 2** y deberá contener:

a) Copia del acta de nacimiento.
b) Copia de identificación oficial.
c) CURP (Opcional).
d) Currículum Vitae o Semblanza: con fotografía de la persona nominada, narrando la labor de la persona y las razones del merecimiento al Reconocimiento.



Colegio Militar # 230,
Chapultepec Norte, C.P. 58260,
Morelia, Michoacán.



Secretaría del Migrante

GOBIERNO DE MICHOACÁN

4. Documentos y material probatorio. Archivo único que deberá contener evidencias de la trayectoria o trabajo de la persona nominada, el cual deberá entregarse como **ANEXO 3** y deberá contener: evidencia gráfica o fotográfica, de productos bibliográficos, hemerográficos, vínculos a producciones audiovisuales, o contenido de cualquier otro tipo que se considere necesario.

5. Carta bajo protesta de decir verdad. Formato que se podrá encontrar en el apartado de Anexos, titulado **ANEXO 4**. Documento en la que la persona nominada manifieste que toda la documentación proporcionada como soporte de su labor es verídica, así como el consentimiento para que dicha información pueda ser corroborada de ser necesario, por la Comisión Dictaminadora.

6. Carta de aceptación. Formato que se podrá encontrar en el apartado de Anexos. Titulado **ANEXO 5**. Documento que deberá presentar la persona exclusivamente cuando haya sido nominada por alguna de las instancias reconocidas por la presente Convocatoria.

Décima. Los resultados de la presente convocatoria serán publicados el **Martes 25 de noviembre de 2025** en la página electrónica de la Secretaría del Migrante del Estado de Michoacán, y a las personas nominadas se les hará llegar un correo electrónico para darles a conocer el resultado de su nominación, especificando si fueron elegidas o no para recibir el Reconocimiento “**Raíces Migrantes**” de la Secretaría del Migrante, de acuerdo con la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora.

Décima Primera. El órgano responsable de la dictaminación de esta Convocatoria será el Consejo Estatal de Migración.

Décima Segunda. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Consejo Estatal de Migración, el cual tendrá la facultad de declararla desierta, cuando las circunstancias que concurren incumplan con lo establecido en la misma. Las decisiones del Consejo Estatal de Migración respecto al resultado de la presente Convocatoria serán inapelables.

Décima Tercera. Las propuestas que no cumplen con las especificaciones de esta convocatoria se considerarán como no presentadas y no podrán acceder a la entrega del reconocimiento.



Colegio Militar # 230,
Chapultepec Norte, C.P. 58260,
Morelia, Michoacán.



Secretaría del Migrante

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Décima Cuarta. La ceremonia de premiación será presidida por el Gobernador del Estado o por quien designe como representante el día **sábado 13 de diciembre** en la ciudad de Morelia Michoacán. El lugar y hora se comunicará de manera oportuna por medios oficiales y de manera directa a las personas postuladas.

Los Anexos para el registro de la Convocatoria podrá descargarse de la página oficial de la Secretaría del Migrante del Estado de Michoacán, en el apartado de Convocatorias <https://migrante.michoacan.gob.mx/>

Para más información dirigirse a la Secretaría del Migrante:

Calle Colegio Militar 230, esquina con Av. Lázaro Cárdenas,
Col. Chapultepec Norte., C.P. 58260, Morelia, Michoacán.

Tel. (443) 322 9100 Ext. 134,

al Departamento de Fortalecimiento Social, Cultural y Educativo.

Correo electrónico: reconocimiento.migrante.mich@gmail.com



Colegio Militar # 230,
Chapultepec Norte, C.P. 58260,
Morelia, Michoacán.